

25/07/2023 24:08

Fatima
DEIA
KC
KSG
AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 21 de julio de 2023
MC-DNPC-PCE-N-No.838-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0180-1007-2023, con los comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO, APROBACIÓN DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, No. de expediente DEIA-II-F-106-2023, proyecto a realizarse en el corregimiento de Puerto Armuelles, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMÁ.

Sobre el particular, el consultor presentó la primera información aclaratoria del estudio arqueológico de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, “**Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas.**”

Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo, la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO, APROBACIÓN DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**” y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra que se den en el proyecto y charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo) y con la autorización de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a este Despacho.

Atentamente,


Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

LM/yg



DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Panamá, 21 de julio de 2023

DICOMAR-361-2023

Ingeniero

DOMILUIS DOMINGUEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

En Su Despacho

Respetado Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente, le remitimos INFORME TÉCNICO Dicomar № 067-2023 de Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado "Estudios, Diseños, Desarrollo, Aprobación de Planos y Construcción del Nuevo Muelle Fiscal de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí"; presentado por el promotor Autoridad Marítima de Panamá, al Ministerio de Ambiente; en atención al proceso de Evaluación solicitado a esta Dirección mediante Memorando- DEEIA-0484-1007-2023 con expediente № DEIA-II-F-106-2023.

Sin otro particular.

Atentamente,



JORGE JAÉN, M.Sc.

Director de Costas y Mares, Encargado



JJ/sk

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Saymey
Fecha:	21/07/2023
Hora:	11:35am



REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

INFORME TÉCNICO DICOMAR N° 067-2023

**Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II
“Estudios, Diseños, Desarrollo, Aprobación de Planos y Construcción del Nuevo Muelle
Fiscal de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí”**

Referencia de Memorando:	DEEIA-0484-1007-2023 recibida en DICOMAR el 11 de julio de 2023.
Ubicación del Proyecto:	Corregimiento de Puerto Armuelles, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.
Promotor:	AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMÁ.
Persona de contacto:	Hugo García Números de teléfonos: 501-5274 Correo electrónico: hgarcia@amp.gob.
Nº de expediente:	DEIA-II-F-106-2023
Técnico asignado:	Licda. Samira Kiwan, Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares.
Fecha de elaboración del Informe:	Elaboración el 13 de julio 2023.

Objetivo

Evaluar la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto: “Estudios, Diseños, Desarrollo, Aprobación de Planos y Construcción del Nuevo Muelle Fiscal de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí”. Presentado por la empresa: promotora: AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMÁ.

Metodología

Revisar la primera información aclaratoria y generar criterios puntuales, en base a la competencia de la Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente.

Aspectos Generales del Proyecto

El proyecto consiste de la construcción del Muelle Fiscal de Puerto Armuelles, que incluye un área terrestre donde se ubicarán las oficinas administrativas de la Autoridad Marítima de Panamá.

En general se construirán los siguientes elementos que formarán el proyecto:

- Área terrestre 1,846.43 m²: Consistirá de un área de estacionamientos, un área para un mercado de marisco nuevo, oficinas administrativas para la Autoridad Marítima de Panamá y la capitanía de puerto, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, área de operaciones, área de cuarentena agropecuaria, área de pasajeros, recepción, área de espera, migración, área para locales comerciales y depósitos.
- Plataforma de inicio área de 406.02 m²: Es la plataforma desde donde se accederá al puente de acceso hacia el muelle principal.
- Área marítima, longitud de 220 m: Se construirá un puente de acceso (90 m.), una plataforma para pescadores (20 m.), un puente de conexión (45 m.), un pontón flotante y el muelle principal fijo (65 m.).

El 10 de mayo se elabora informe de evaluación el DICOMAR 047-2023, en donde se solicita se suministre información adicional.

Se recibe el 11 de julio de 2023, mediante el Memorando DEEIA-0484-1007-2023, la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental “Estudios, Diseños, Desarrollo, Aprobación de Planos y Construcción del Nuevo Muelle Fiscal de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí”.

Aspectos Técnicos y Consideraciones

En cuanto a las preguntas de aclaración emitidas por la Dirección de Costas y Mares:

a. Ampliar y detallar la descripción sobre el proceso de hincado de los pilotes y la posterior colocación de las bases.

RESPUESTA

1. Hincado de pilotes.

Los pilotes fabricados, se llevan desde el patio de prefabricados hasta el punto de hincado. El proceso de hinca se realiza utilizando una barcaza sobre la cual están dispuestos una grúa y los equipos de hinca; la cual se posiciona en el sitio de los trabajos mediante puentes. Una vez ubicado la barcaza hasta la posición requerida para la hinca de los pilotes e instalada la plataforma de pilotaje con sus guías, se procede a realizar el izaje del pilote instalándolo dentro de la camisa guía que se encuentra asegurada mediante soldadura a la estructura. Se continúa con el descenso del pilote, haciendo los movimientos necesarios de la grúa para mantener la dirección del pilote, hasta que este quede posicionado y por su peso propio haya penetrado en el suelo. Recibido a satisfacción la posición y ubicación del pilote por parte de la topografía, se procede entonces a encender el vibro hincador bajando la carga a medida que avance la vibro hinca del pilote, esta actividad se lleva a cabo hasta que se observe que el pilote no continúa penetrando. A continuación, se izará el equipo de hinca, compuesto por la torre de hinca y el martinet, una vez instalado el martinet y la torre guía en el pilote, se procede con él hincado, accionando el martinet, anotando debidamente en un registro o formato diseñado para tal fin el número de golpes por penetración de acuerdo con las referencias demarcadas en el pilote. Establecida la penetración del pilote requerida para obtener la carga de diseño se procede a marcar la cota de corte del pilote. Se traslada entonces el equipo de hinca a la posición del siguiente pilote, hasta finalizar la fase de hincado.

Análisis de Dicomar

Se considera que la descripción del hincado de pilotes es satisfactoria, pero no se detalla de qué manera son subidos los pilotes que provienen del patio de prefabricados a la barcaza, no se indica dónde estará ubicado el patio de prefabricados.

2. Hincado de tablestacas.

Las tablestacas prefabricadas y pintadas se llevan desde el patio de prefabricados hasta el punto de hincado en el proyecto. Una vez ubicado la grúa en la posición requerida para la hinca de las tablestacas e instalada la plataforma de guía, se procede a realizar el izaje de la tablestaca instalándolo dentro de la guía que se encuentra asegurada mediante soldadura a los puentes. Se continúa con el descenso de la tablestaca, haciendo los movimientos necesarios de la grúa para mantener la dirección de la tablestaca, hasta que esta quede posicionada y por su peso propio haya penetrado en el suelo.

A continuación, se izará el equipo de hinca, compuesto por un vibro hincador, una vez instalado el vibro en la tablestaca, se procede con él hincado, accionando el equipo y anotando debidamente en un registro o formato diseñado para tal fin con el tiempo de penetración de acuerdo con las referencias demarcadas en la tablestaca. El proceso de hincado se detiene una vez la tablestaca llegue hasta la cota de diseño, luego se procede a retirar el vibro hincador para continuar con el proceso de hinca, con la siguiente tablestaca, a continuación, imágenes del proceso de instalación de hincado de pilotes y tablaestacas.

Análisis de Dicomar

Se considera que la descripción del hincado de las tablaestacas es satisfactoria, pero no se describe como se realizará el relleno hasta la altura de diseño para la plataforma de inicio o acceso al muelle.

b. Establecer medidas puntuales para retener, reducir y minimizar la sedimentación y erosión en el mar producto de hincado de los pilotes.

RESPUESTA

El pilote para utilizar en el proyecto es una tubería de acero de 30" de diámetro (76 cm), es decir un pilote de punta hueca que trabajara por fricción según diseño, lo que minimiza la

sedimentación y erosión del lecho o fondo marino dado que este no será perforado con broca o con extracción de ningún tipo, sino que la tubería se empuja por fricción y el fondo marino quedaría por dentro del pilote formando un cuerpo integral con el mismo, adicional durante el hincado de pilotes y la relocalización de arena se usará la técnica de encamisado combinada con la colocación de mallas anti dispersión para contener la suspensión de finos durante los trabajos, por lo que no se afectará a la fauna.

Análisis de Dicomar

En la descripción del hincado de pilotes no se menciona la colocación de mallas anti dispersión, por lo tanto se requiere se describa como se sujetaran estas mallas durante el proceso del hincado de pilotes.

c. Aclarar el procedimiento para los trabajos que deben realizarse en el medio marino para minimizar el impacto sobre la fauna acuática.

RESPUESTA

La construcción de un muelle puede tener impactos significativos en la fauna marina, pero con la implementación adecuada de medidas de mitigación, estos impactos se pueden minimizar y garantizar la protección y conservación del entorno marino, es decir evitar que estos impactos ocurran. Es responsabilidad de todos los involucrados en el proyecto, desde los desarrolladores y contratistas hasta las autoridades ambientales y la comunidad en general, trabajar juntos para asegurar que se sigan las mejores prácticas y se proteja la fauna marina durante todo el proceso de construcción y operación del muelle.

Las medidas que deben implementarse tanto durante el desarrollo de la Fase de construcción como de operación será responsabilidad del departamento ambiental del Consorcio, el cual tendrá que ser liderado por un biólogo ambiental y contará también con un ingeniero ambiental y técnicos ambientales, las medidas se describen a continuación:

1. Evitar la construcción durante períodos de reproducción: Programar la construcción del muelle evitando los períodos de reproducción de especies sensibles para minimizar el disturbio y la interrupción de sus ciclos vitales.
2. Implementar barreras acústicas: Utilizar barreras acústicas para reducir el ruido submarino generado por la construcción, ya que puede causar estrés y desorientación en la fauna marina.
3. Controlar las emisiones y derrames de contaminantes: Implementar medidas de prevención y respuesta para controlar y minimizar cualquier emisión o derrame de contaminantes durante la construcción, como combustibles, aceites, lodos o productos químicos.
4. Establecer zonas de exclusión: Establecer zonas de exclusión alrededor del sitio de construcción para evitar la entrada de fauna marina en áreas de riesgo.
5. Restringir el uso de luces y evitar la contaminación lumínica.
6. Implementar trampas de sedimentos: Utilizar trampas de sedimentos y barreras de contención para evitar que los sedimentos arrastrados durante la construcción del muelle lleguen a los hábitats de la fauna marina, ya que pueden causar turbidez y afectar negativamente a los organismos.
7. Restauración de hábitats: Realizar acciones de restauración y rehabilitación de hábitats marinos impactados por la construcción del muelle, como la instalación de arrecifes artificiales o la plantación de pastos marinos, para facilitar la recuperación de la fauna y flora marina.
8. Promover buenas prácticas de navegación: Educar a los usuarios del muelle y promover buenas prácticas de navegación, como la velocidad controlada y evitar el lanzamiento de desechos al agua, para reducir el riesgo de colisiones y la contaminación marina.
9. Monitoreo continuo: Establecer programas de monitoreo a largo plazo para evaluar el impacto de la construcción del muelle en la fauna marina y permita ajustar las medidas de mitigación si es necesario. Esto incluye el monitoreo de la presencia y comportamiento de las especies, así como la calidad del agua y la salud de los hábitats marinos.
10. Colaboración con expertos y científicos: Trabajar en estrecha colaboración con expertos en conservación marina, biólogos marinos y científicos para garantizar que se implementen las mejores medidas de mitigación y se tomen en cuenta los últimos avances científicos en la protección de la fauna marina.

11. Educación y divulgación: Realizar programas de educación y divulgación dirigidos a la comunidad local y los usuarios del muelle para fomentar la conciencia ambiental y la importancia de proteger la fauna marina. Esto puede incluir la promoción de buenas prácticas de pesca, el uso de anzuelos sin muerte y la reducción de la basura marina.
12. Evitar el vertido de materiales de construcción al agua: Es fundamental asegurarse de que no se viertan materiales de construcción, como hormigón o escombros, directamente al agua, ya que pueden causar daños graves a los organismos marinos y a sus hábitats.
13. Utilizar técnicas de construcción de bajo impacto: Se deben utilizar técnicas de construcción de bajo impacto, como el uso de pilotajes en lugar de dragados, para minimizar la cantidad de sedimentos y materiales en suspensión que se liberan al agua durante la construcción.
14. Implementar sistemas de protección y escape para especies sensibles: En caso de que se identifiquen especies sensibles o en peligro cerca del área de construcción, se pueden instalar sistemas de protección y escape, como redes protectoras o cortinas submarinas, para evitar su entrada en el área de construcción y garantizar su seguridad.
15. Promover la colaboración y participación de expertos en biología marina: Al contar con la participación de expertos en biología marina y conservación, es posible obtener información y asesoramiento especializado para minimizar el impacto en la fauna marina durante la construcción del muelle. Estos expertos pueden realizar seguimiento, monitoreo de especies y recomendaciones específicas para proteger de manera efectiva la fauna marina.
16. Establecer programas de compensación ambiental: El consorcio elaborará y presentará al Ministerio de Ambiente un Programa de Compensación Ambiental que se aplicará en caso de que en el desarrollo del proyecto se detecten daños significativos a la fauna marina. Este programa puede establecer medidas de compensación ambiental que busquen restaurar y preservar los hábitats afectados, implicar la creación de áreas protegidas adicionales, la implementación de proyectos de restauración de hábitats o la contribución financiera a programas de conservación marina. Este programa tendrá que presentarse una vez el departamento de gestión ambiental del consorcio establezca un levantamiento detallado del hábitat marino que se encuentra fuera del área de influencia directa del proyecto de construcción del muelle fiscal.
17. Cumplir con las regulaciones y legislaciones ambientales: Es fundamental asegurarse de que se cumplan todas las regulaciones y legislaciones ambientales aplicables, tanto a nivel nacional como local.
18. Implementar medidas de control de ruido: La construcción de un muelle puede generar altos niveles de ruido subacuático que pueden perturbar y afectar negativamente a la fauna marina, especialmente a los mamíferos marinos. Implementar medidas de control de ruido, como el uso de amortiguadores acústicos en maquinaria y limitar las actividades ruidosas durante los períodos sensibles, puede ayudar a proteger la fauna marina y reducir el estrés.
19. Establecer zonas de exclusión temporal: Durante la construcción del muelle, se pueden establecer zonas de exclusión temporal en áreas cercanas para proteger especies marinas sensibles o en peligro, como áreas de reproducción o alimentación. Estas zonas pueden estar marcadas y deben ser respetadas por los trabajadores y usuarios del muelle.
20. Fomentar la colaboración con organizaciones de conservación: Trabajar de la mano con organizaciones de conservación marina, como ONGs y entidades gubernamentales, puede brindar apoyo adicional en la protección de la fauna marina durante la construcción del muelle. Estas organizaciones pueden proporcionar información científica actualizada, recomendaciones de mejores prácticas y colaborar en la implementación de medidas de mitigación.

En resumen, es necesario llevar a cabo el seguimiento de las medidas establecidas en el estudio de impacto ambiental y descritas en su Resolución Aprobatoria, mantener en el desarrollo del proyecto en sus fases de construcción y operación expertos en biología marina, ingenieros y técnicos ambientales, cumplir con las regulaciones y normas ambientales, promover la conciencia ambiental, y tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la protección y conservación de la fauna marina durante todo el proceso de construcción y operación del muelle.

Análisis de Dicomar

Consideramos que las medidas de mitigación son adecuadas para minimizar las afectaciones a la fauna acuática.

Legislación Aplicable

- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Conclusiones

Para evaluar las respuestas a la primera información aclaratoria, se debe aportar la siguiente información:

- Indicar cómo se realizará la colocación de los pilotes que provienen del patio de prefabricados sobre la barcaza.
- Indicar cómo se realizará y qué materiales se van a utilizar para el relleno y base donde se colocaran las tablaestacas, sin afectar ni obstruir la servidumbre de playa y los organismos acuáticos presentes.
- Indicar cómo se sujetaran las mallas anti dispersión durante el proceso de hincado de pilotes.

Recomendaciones

- El diseño propuesto para el acceso al muelle debe evitar en la medida de lo posible las afectaciones a la playa.
- Colocación de información ambiental para sensibilizar a las personas y que contribuya a la conservación de la playa y los ecosistemas marinos costeros.

Cuadro de firmas

Elaborado por



SAMIRA KIWAN

Tec. Recursos Marino Costeros Departamento de Ordenamiento de Costas y Mares CTCB-Idoneidad N° 924-2018

Visto Bueno



JORGE E. JAÉN, M. Sc.

Director de Costas y Mares, Encargado



KC / JS

David, 18 de julio de 2023
NOTA DRCH-2204-07-2023

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá

E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

En respuesta al Memorando DEEIA-0484-1007-2023; remitimos el Informe Técnico de Información Complementaria No. 015-2023, sobre el proyecto “ESTUDIOS. DISEÑOS. DESARROLLO. APROBACIÓN DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”, promovido por AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ.

De Usted,

Atentamente,

LIC. EDUARDO ARAÚZ
Director Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
EA/*NR*/mg

c.c./: Archivos / Expediente



RECEIVED
Por: *Soleres*
Fecha: *21/07/2023*
Hora: *9:27 am*

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA No. 015-2023

FECHA:	18 DE JULIO DE 2023
PROYECTO:	ESTUDIOS. DISEÑOS. DESARROLLO. APROBACIÓN DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.
CATEGORIA:	II
PROMOTOR:	AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
LOCALIZACION:	CORREGIMIENTO: PUERTO ARMUELLES DISTRITO: BARÚ PROVINCIA: CHIRIQUÍ

ANTECEDENTES:

En atención a Memorando **DEEIA-0484-1007-2023**, enviado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental; la Regional de Chiriquí recibe la información el día 12 de julio de 2023 y a su vez evalúa la información presentada para la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**ESTUDIOS. DISEÑOS. DESARROLLO. APROBACIÓN DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.**”, presentado por la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**.

Respuestas a las preguntas realizadas mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0104-3105-2023

COMENTARIOS DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

La Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Chiriquí, tiene los siguientes comentarios al respecto:

- Según respuesta a la pregunta 2 (a); no se presentada lo solicitado.
- En la respuesta a la pregunta 3, se indica “*Es importante recalcar, a modo de aclaración; que en el informe arqueológico adjunto al Estudio de Impacto Ambiental impreso físico se encuentra ubicado en la página 292 el estudio y cuenta con la firma del idóneo correspondiente*”; sin embargo, en la página 292 del EsIA, no se evidencia ninguna firma.
- No se observó respuestas a la pregunta 4.
- No se observó respuestas a la pregunta 5.
- En respuesta a la pregunta 8 (d), no se describe la línea base donde se ubicará el sistema de aguas residuales. No se presenta información cónsana al sistema de tratamiento de aguas residuales. Adicional referente a la descarga de PTAR del proyecto propuesto, deben cumplir con el reglamento **DGNT-COPANIT-35-2000 “Agua. Descarga de afluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”**
- No se observó respuestas a la pregunta 10 (a) y (c).

Informe de Evaluación N° 015-2023

Proyecto: **NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES, DISTRITO DE BARÚ**
Promotor: **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**

EA/NR/mg

RECOMENDACIONES:

- Tomar en consideración, las recomendaciones emitidas por parte de la Regional de Chiriquí.
- Continuar con el debido proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.



Miguel Ángel García M.
MIGUEL ANGEL GARCÍA

Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE- Chiriquí



Nelly Ramos E.
NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE- Chiriquí

Eduardo Araúz
LIC. EDUARDO ARAÚZ

Director Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



c.c. Expediente/archivo

Informe de Evaluación N° 015-2023

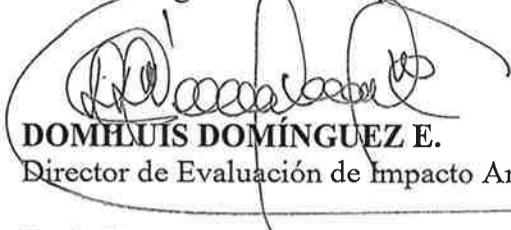
Proyecto: NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES, DISTRITO DE BARÚ
Promotor: AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ.

EA/NR/mg

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0484-1007-2023

PARA: **ALAINS ROJAS**

Director Regional de Chiriquí



DE: **DOMÍNICO DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de respuesta a primera nota aclaratoria de EsIA

FECHA: 10 de julio de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"ESTUDIO, DISEÑOS, DESARROLLO, APROBACIÓN DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Armuelles, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es la la **AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMÁ**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-106-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**



DDE/ACP/jas/ko



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa